



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 0007/09-RIE, correspondiente al Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto por la

-----, a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, en fecha 18 dieciocho de agosto del 2009 dos mil nueve, por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, solicitud de información realizada el 28 veintiocho del mes de julio del año en curso, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -----

**ANTECEDENTES**

I. En fecha 28 veintiocho del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, la

----- presentó una solicitud de información ante el Sistema Estatal de Solicitudes de Información, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 5050 cinco mil cincuenta, por la cual requirió lo siguiente: -----

“(..)

Solicito el Padrón de Contratistas del Municipio, que contenga los siguientes datos: Empresa, Representante Legal, Dirección, Telefono-Fax, (Sic) Correo y Municipio donde se encuentra.

(..)”

II. El día 18 dieciocho de agosto del 2009 dos mil nueve, la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, notificó mediante el

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**



Sistema Estatal de Solicitudes de Información a la

....., la respuesta a su solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, respuesta por la cual se le informó: -----

“Oficio: UAIP/817/2008  
Información: Pública.  
Asunto: Se brinda respuesta.”

...  
**PRESENTE**

En relación a su Solicitud de Información presentada en esta Unidad mediante el Sistema “SESI” No. 5050”, a la que le fue asignado el Folio Interno No. 1178; mediante la cual solicita le sea proporcionado “El Padrón de Contratistas del Municipio que contenga los siguientes datos: Empresas, Representante legal, Dirección, Teléfono, Fax, Correo y Municipio donde se encuentra”, por medio del presente y en respuesta a la misma se envió al correo electrónico por Usted proporcionado (. . .) misma que se describe a continuación.

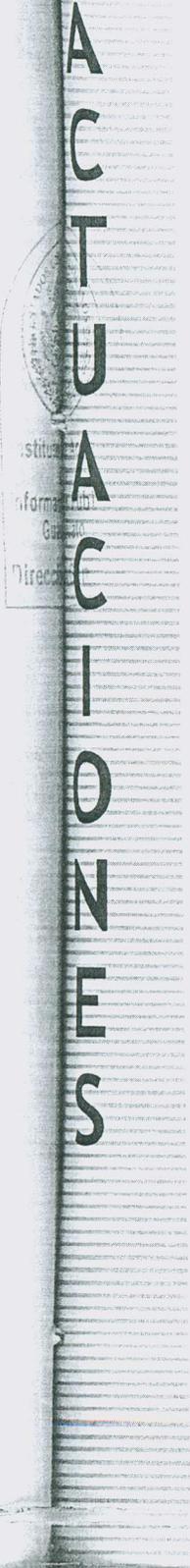
Único.- Listado completo y actualizado del Padrón de Contratistas para el presente Ejercicio Fiscal 2009.

Con fundamento en los artículos 6 y 8 Constitucional: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 36, 37, 39, 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato se hace entrega de la información solicitada, siendo responsable de cualquier uso ilegal de la misma.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atenta y segura servidora.

(... )”

III. Con fecha 21 veintiuno del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la ..... interpuso mediante el Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información, un Recurso de Inconformidad en contra de la respuesta entregada a su solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, de fecha 18 dieciocho de agosto del año en curso, por





ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Expediente: 0007/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

parte de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato medio de impugnación formulado al tenor siguiente: -----

“Acto que se recurre:

No se puede abrir el archivo pues cuando doy clic me manda directamente a la página del iaci. (Sic)

quedo en espera de su respuesta, por su atención gracias

(...)”

IV. Siendo el día 26 veintiséis de agosto del 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el registro generado electrónicamente relativo al Recurso de Inconformidad interpuesto, contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 0007/09-RIE que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por

..., via el Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información, en contra de la respuesta otorgada a su solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, en fecha 18 dieciocho de mismo mes y año, por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. -----

V. En fecha 2 dos del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General del Instituto hizo constar que el día 1 primero del mismo mes y año, envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número 14455 catorce mil cuatrocientos cincuenta y cinco, a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato de

ACTUACIONES

**Recurrente:** (

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/0163/2009 del 27 veintisiete de agosto del año en curso, el cual iba acompañado del Acuerdo del 26 veintiséis de este último mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 0007/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad, Acuerdo por el que se le señala a la Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por la impugnante, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VI. El día 2 dos de septiembre del 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el Acuerdo de fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año en curso, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 0007/09-RIE, fue notificado a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información, el 1 primero de septiembre del mismo año, a

-----

VII. Con fecha 8 ocho del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que el día 7 siete del mismo mes y año, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo bajo el número 14445 catorce mil cuatrocientos cuarenta y cinco, relativo al correo certificado enviado por la Secretaría de Acuerdos, el día 1 primero de septiembre del año en curso, correspondiente al oficio número IACIP/SA/DG/163/2009 del 27 veintisiete del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, con el cual se corrió traslado a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, del Acuerdo del 26 veintiséis de este último mes y año, Auto en el que se le asignó el número de expediente 0007/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señaló a la Titular de la



ESTADO DE

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
SInst. Acce  
Info. Públi  
Dirección



ESTADO DE GUANAJUATO



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:** (**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**Expediente:** 0007/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.**

Unidad de Acceso impugnada, que disponía de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por la recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VIII. Siendo el día 10 diez de septiembre del 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados a la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el viernes 4 cuatro del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, feneciendo éste el lunes 14 catorce del mismo mes y año, excluyendo los días sábado 5 cinco, domingo 6 seis sábado 12 doce y domingo 13 trece de septiembre del año en curso, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

IX. En fecha 14 catorce del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la Dirección General de este Instituto, recibió del Servicio Postal Mexicano, un correo certificado enviado por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio del Irapuato, Guanajuato, el día 10 diez del mismo mes y año, el cual contenía el oficio número UAIP/894/2009 del 8 ocho de septiembre del año en curso, consistente en el informe justificado y las constancias relativas requeridos mediante el Acuerdo del 26 veintiséis del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, informe justificado que se presentó al tenor siguiente: -----

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

**“Oficio UAIP/894/2009**

**Información: Pública.**

**Asunto: Se rinde Informe Justificado.**

**LIC. ALICIA ESCOBAR LATAPÍ**  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**PRESENTE**

Atendiendo a su oficio No. IACIP/SA/DG/163/2009 recibido el día 03 de Septiembre del año en curso, por medio del presente, remito a Usted el Informe Justificado, así como las constancias relativas que forman el expediente de la Solicitud de Información Número 1178, lo anterior **con motivo del Recurso de Inconformidad No. 007/09-RIE, presentado por la**

..., ante la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, mismo que se detalla a continuación:

1. En fecha 29 de Julio del presente año, fue recibida mediante Sistema “SESI”, la solicitud de información número 5050, a la que le fue asignado el número de folio interno 1178, presentada por

El texto original de la t

..., en el que describe la Información que solicita mediante el Sistema “SESI”, equivalente a la solicitud 1178 es el siguiente:

- “Solicito el Padrón de Contratistas del Municipio, que contenga los siguientes datos: Empresa, Representante Legal, Dirección, Teléfono - Fax, Correo y Municipio donde se encuentran”.
  - Como dato complementario el Solicitante indico (Sic) que dicha información se podría solicitar en la Dirección de Obras Públicas y/o JAPAMI (Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Irapuato).
2. El día 11 de Agosto del presente año, fue recibido en la Dirección General de Obras Públicas el Oficio UAIP/777/2009, mediante el cual la Unidad de Acceso le solicita al Director de dicha Dependencia, Arq. Mauricio Bravo González, la información ya referida.



ESTADO DE GUANAJUATO

ACTUACIONES



**Recurrente:** (

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

a la Información Pública del Estado de Guanajuato con su original, mismo que se encuentra debidamente registrado ante la misma Dirección General. -----

X. El día 19 diecinueve de octubre del 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, levantó un Acuerdo a través del cual se señala que se recibe de la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el informe justificado, así como las constancias relativas requeridas mediante Auto del 26 veintiséis del mes de agosto del mismo año, así también se le tiene por cumpliendo con dicho requerimiento, por lo que se procede a Resolver el medio de impugnación que nos ocupa. -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para Resolver el presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo establecido por los artículos 35 treinta y cinco fracción I primera, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XXIX vigésima novena, 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 107 ciento siete y 108 ciento ocho del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

**SEGUNDO.** Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los Antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----



ESTADO C

A  
C  
T  
J  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
SInstituto  
de  
Acceso  
a  
la  
Información  
Pública  
del  
Estado  
de  
Guanajuato  
Dirección  
General



iacip

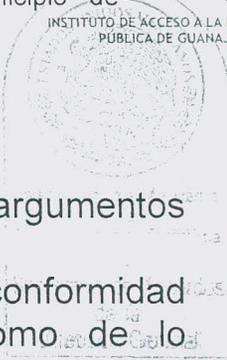
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Expediente: 0007/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.



**TERCERO.** Que previo análisis de los argumentos formulados por

en su Recurso de Inconformidad presentado de manera electrónica, así como de lo expuesto por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en su informe justificado, esta Dirección General realizó el estudio oficioso de las causales de improcedencia del medio de impugnación instaurado, atenta a lo preceptuado por el artículo 102 ciento dos del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así entonces, toda vez que la Titular de la Unidad de Acceso recurrida no hizo valer causal de improcedencia alguna y en virtud de que esta Resolutoria tampoco advierte que se actualice alguna de ellas, es procedente entrar al estudio de fondo y Resolver conforme a Derecho. -----

**CUARTO.** Que de conformidad con lo señalado por los artículos 2 dos y 7 siete de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es de indicar que para todo sujeto obligado será prioritario garantizar el acceso de toda persona a la información pública que éste genere o se encuentre en su poder, observando los principios de Transparencia y Máxima Publicidad en sus actos, así como respetando el derecho al libre acceso a la información pública, por lo que deberá proporcionar la información que se le solicite, siempre y cuando ésta tenga el carácter de pública, es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe de ser garantizado por el Estado. -----

En ese orden de ideas, es importante señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene por objeto garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en la mencionada Ley, así como transparentar la gestión pública, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, por lo que dichos objetivos

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S



**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

se encuentran referidos a aquellos actos realizados por los servidores públicos en el ejercicio y por motivo de las funciones que les han sido encomendadas. -----

**QUINTO.** Acto seguido, debe precisarse la información requerida vía electrónica por la (

a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el día 28 veintiocho del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, mediante la solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, misma que consistió en solicitar: El padrón de contratistas de aquel Municipio, que contenga el nombre de la empresa, representante legal, dirección, teléfono - Fax, correo y Municipio donde se encuentra. Así entonces, una vez precisada la petición realizada, se procede a analizar las manifestaciones y constancias allegadas a esta Autoridad por las partes, a efecto de Resolver el presente Recurso de Inconformidad. -----

**SEXTO.** Habiéndose descrito en el Considerando Quinto de esta Resolución, la información solicitada vía el Sistema Estatal de Solicitudes de Información, por la

en fecha 28 veintiocho del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, debe procederse a analizar dicha información, así como la respuesta obsequiada el día 18 dieciocho de agosto del año en curso, mediante el aludido Sistema y el informe justificado junto con las constancias que lo acompañan, enviados por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, a efecto de Resolver el presente Recurso de Inconformidad. -----

Así entonces, al ser analizada la información solicitada por la ahora recurrente, se desprende que ésta, al versar sobre un registro, archivo o datos recopilados, que debiera poseer la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato, en apego a lo dispuesto por el artículo 4 cuatro de la Ley de Acceso a la Información



ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente: (

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**



Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, además de que después de ser analizada de forma minuciosa dicha información, la misma no contiene datos de carácter reservado o confidencial, es que debe considerarse como información pública, siendo importante señalar que lo peticionado guarda relación con aquella información que los sujetos obligados deberán publicar de oficio conforme lo establecido por el diverso 10 diez fracción XVII décimo séptima de la Ley de la Materia. - - -

Más aún, siendo catalogada como pública la información solicitada, debe indicarse que mediante el oficio número UAIP/817/2008 de fecha 18 dieciocho del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, emitido por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, se muestra que se dio respuesta a la inconforme, vía el Sistema Estatal de Solicitudes de Información, oficio que fue acompañado por la información peticionada como archivo adjunto, situación que fue corroborada por esta Autoridad. - - - - -

**SÉPTIMO.** Resulta trascendente manifestar, que al momento de la interposición del Recurso de Inconformidad, no se pudo acceder a la información proporcionada por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida, en virtud de que existió un error en la página web donde corre el Sistema Estatal de Solicitudes de Información, por haberse generado una ruptura en el enlace del archivo adjunto, situación que impidió el acceso y consulta al mismo, ello al analizarse por quien esto Resuelve, la respuesta entregada a través del Sistema en comentario y detectar el error que impidió el acceso a la información adjunta a la respuesta de mérito, como tampoco pudo abrirlo la

Por lo anterior se procedió a dar vista a la Dirección de Informática de este Instituto para que corrigiera dicho error, mismo que se subsanó de manera inmediata, permitiendo el acceso al archivo adjunto de la información solicitada. - - - - -

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Instituto de  
Acceso a la  
Información  
Pública de  
Guanajuato  
Dirección

**Recurrente:** (**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.**Expediente:** 0007/09-RIE.**Recurso de Inconformidad.**

Es importante señalar que una vez subsanado el error técnico en el sistema, esta Autoridad, pudo acceder al archivo adjunto y corroborar que el mismo contiene la respuesta a lo peticionado, información a la cual la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción CMIC, ahora parte recurrente, puede ya también acceder.

**OCTAVO.** En ese tenor, por lo razonado en los Considerandos anteriores y resultado del análisis efectuado al Recurso de Inconformidad presentado vía electrónica, por la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como al informe justificado y las constancias remitidas a esta Autoridad por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente, se Confirma el presente medio de impugnación, toda vez que se otorgó respuesta a la solicitud de información realizada a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), a la cual dicho sistema le otorgó el número de folio 5050 cinco mil cincuenta, presentada en fecha 28 veintiocho del mes de julio del año 2009 dos mil nueve, información a la cual no se pudo acceder por parte del ahora inconforme, por existir un error en la página web donde corre el aludido sistema, mismo que ya ha sido subsanado, por lo que al haberse corregido tal falla tecnológica, se puede ya acceder a la información solicitada y materia del presente Recurso de Inconformidad. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Directora General de este Instituto de Acceso a la Información Pública: -----

### RESUELVE

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco fracción I primera, 6 seis, 7 siete, 10 diez, 14 catorce fracciones I

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes. -----



ESTADO I

ACTUACIONES





**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

**Expediente:** 0007/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

primera, II segunda III tercera y VI sexta, 15 quince, 16 dieciséis, 28 veintiocho fracción I primera, 35 treinta y cinco fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete fracciones I primera, II segunda, III tercera, XII décima segunda y XIV décima cuarta, 40 cuarenta, 42 cuarenta y dos, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente y con relación a los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de la Resolución que se analiza, se **CONFIRMA** la presente instancia, iniciada mediante el Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información, por la

..., respecto de la respuesta obsequiada el 18 dieciocho de agosto del 2009 dos mil nueve, por la Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, relativa a la solicitud de información con número de folio 5050 cinco mil cincuenta, realizada el día 28 veintiocho del mes de julio del año en curso, objeto del presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo expuesto por el CONSIDERANDO NOVENO de la Resolución que nos atañe. -----

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes. -----

Así lo Resolvió y firma la Ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en legal forma con Secretario de Acuerdos que con su firma autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. **DOY FE.** -----

ACTUACIONES